



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Vulneración a La Dignidad del Hombre, en los Casos de Violencia
Familiar en el Distrito de Ayacucho 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Delgado Rojas, Diana María Luz (orcid.org/0000-0001-7651-6132)

ASESOR:

Dr. Sánchez Velarde, Johnny Rudy (orcid.org/0000-0002-3258-2389)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres y a mis hijos, quienes
son mi fortaleza.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo.

A los docentes y administrativos

A los participantes del presente estudio: docente, asesor, entrevistados.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio.....	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1	Matriz de Categorización	17
Tabla 2	Lista de entrevistados.	18

Resumen

La investigación contiene un objetivo general basado en determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021; para lograr dicho propósito se aplicó una metodología de tipo básico, nivel descriptivo, diseño de la teoría fundamentada y, siendo un enfoque cualitativo, se consignaron dos categorías: dignidad humana y violencia familiar hacia el hombre; el escenario fue el distrito de Ayacucho, los participantes fueron 06 profesionales del derecho con especialidad en familia y derecho penal a quienes se les entrevistó. Los resultados demuestran que la vulneración a la integridad psicológica del hombre sí se presenta en casos de violencia familiar, una vulneración que se evidencia a través de exámenes psicológicos, producto del sometimiento de las obligaciones, de amenazas y/o manipulaciones que se ejercen sobre la víctima, conductas de intimidación que se producen de manera cotidiana; pero son las violencias físicas la más denunciadas. Se concluye que los casos de violencia familiar contra el varón, sí vulnera la dignidad humana, donde el tipo de violencia más recurrente es el psicológico, sin embargo, denuncian más por violencia física, y raras veces por violencia económica o sexual, conocida como la más grave.

Palabras clave: dignidad, violencia, familiar, varón, integridad.

Abstract

The investigation contains a general objective based on determining how the dignity of man is violated in cases of family violence in the district of Ayacucho 2021; To achieve this purpose, a methodology of basic type, descriptive level, grounded theory design was applied and, being a qualitative approach, two categories were consigned: human dignity and family violence towards men; the setting was the district of Ayacucho, the participants were 06 legal professionals specializing in family and criminal law who were interviewed. The results show that the violation of the psychological integrity of men does occur in cases of family violence, a violation that is evidenced through psychological tests, as a result of the submission of obligations, threats and/or manipulations that are exerted on the family. victim, bullying behaviors that occur on a daily basis; but physical violence is the most denounced. It is concluded that cases of family violence against men do violate human dignity, where the most recurrent type of violence is psychological, however, they denounce more for physical violence, and rarely for economic or sexual violence, known as violence. More serious.

Keywords: human, violence, family, male, integrity

I. INTRODUCCIÓN

En la última década, el mundo ha observado grandes cambios dentro del desarrollo de las sociedades, sobre todo en el campo de la interacción, convivencia y equidad; pues estos elementos que se veían con mayor fortaleza en años anteriores se han ido menoscabando por la aparición de hechos de violencia donde el principal campo de acción es la familia. Claramente este tipo de hechos generan y enmarcan el miedo, la coacción y el abuso, sucesos que se han ido incrementando de manera exponencial; además, se puede percibir que la discriminación, así como los diversos tipos de violencia, han aparecido con mayor renuencia, concibiéndose como una problemática que día a día vive no sólo la mujer como principal protagonista, sino también se dan casos donde el varón es víctima de este tipo de violencia, debido a que muchas veces por la connotación cultural de su región o país, son menospreciados, insultados hasta discriminados al momento de presentar una denuncia que expresa la necesidad de ser protegido y atendido ante una violencia directa por parte de su familia o de su pareja o cónyuge. Claro ejemplo tenemos en países como Ecuador, México y España, donde el caso de varones violentados en su integridad tanto física como psicológica se han convertido en noticia del día a día, y donde también las autoridades tanto policiales como judiciales deben brindar el mismo soporte jurídico de defensa para que sean protegidos ante la violencia en cualquier tipología que se presente.

La violencia familiar en el Perú, tanto en las regiones de la sierra, es un problema instaurado en la sociedad que trae consecuencias en la salud y, por ende, en lo económico; se puede decir que la violencia es aquella que se realiza mediante el poder que pueda tener la persona, se trata de una conducta intencional que puede traer graves daños ya sea psicológicos o físicos hacia la otra persona. Cuando hablamos de violencia muchas veces hace referencia que solo se puede dar hacia las mujeres, pero hoy en día la violencia se da en ambos sexos tanto varones como mujeres pasan por problemas familiares por este motivo el trato debe ser igual para todos.

En la ciudad de Ayacucho se vio varios casos de violencia familiar hacia el varón donde denunciaron, pero no precede ya que las autoridades pertinentes no lo toman en cuenta y muchos de esos casos queda archivado es por ello que el hombre no cuenta con el apoyo de las autoridades y ya no denuncian el maltrato que ellos puedan sufrir ya sea físico o psicológico, ya que en estos tiempos la mujer es quien tiene mayor credibilidad frente a los casos de violencia en el entorno familiar.

Este fenómeno es real, ya que la problemática de violencia en Ayacucho, en los primeros ocho meses de la presente década, se registraron 2183 casos atendidos por violencia en el núcleo familiar, donde el 19.4% representan a la población masculina (MIMP, 2020) (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020)

De todo lo antes dicho, se logra llegar al siguiente problema general: ¿De qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021?, y se consignan también problemas específicos, tenemos: 1) ¿Cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?, y 2) ¿Cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

Como Justificación del trabajo, se realizó por el hecho de conocer el cómo se vulnera cada derecho de la persona, propiamente del género masculino, puesto que es parte y representa un elemento de la sociedad en razón al derecho de dignidad que todo ser humano posee; por tal, sabiendo que la problemática persiste en el distrito de Ayacucho, ya que hay convivencias y violencias en la esfera familiar, y que día a día sus índices vienen aumentando, ya que al solicitar las medidas de protección por su seguridad, reciben un total rechazo o ni siquiera se le atiende donde pone manifestó una discriminación tanto a su ser y género, como también pone en tela de juicio sobre el favoritismo que contiene algunas normas de su aplicación en nuestra sociedad.

La justificación teórica, se basó en procurar ser un precedente de carácter académico-investigativo, dentro de la rama del derecho penal y también procesal penal, donde claramente se busque una adecuada y debida protección a las personas componentes de un grupo familiar por violencia familiar, y donde la

protección de estas medidas no se parcialicen al momento de poder generar este tipo de acto proteccionista que enmarca la función del estado ante cualquier tipo de violencia y ante cualquier tipo de género (víctima).

Considero como justificación práctica y como beneficiarios principales de esta importante labor investigativa, a todos los varones que sufren de este tipo de violencia doméstica, y que, por el temor de la vergüenza, y de la discriminación por parte de las autoridades del distrito de Ayacucho, puedan tener una debida protección que vaya en el cuidado de sus derechos fundamentales y derechos humanos, como lo es el de la dignidad.

Asimismo, se tiene una justificación metodológica, la que está determinada por un delimitado y cuidadoso estudio cualitativo, y que, si bien es de tipo básico y no experimental (diseño) el desarrollo se aplicará y ejecutará conforme a los parámetros que establece la universidad; asimismo, tanto las técnicas con sus instrumentos metodológicos serán elaboradas para lograr los objetivos trazados, así como lograr el aporte académico que es propósito de la investigadora.

En cuanto a la justificación social, el presente estudio busca, principalmente, descubrir la magnitud de vulneración de la dignidad del varón por la violencia ocasionada, a fin de poner en manifiesto el fenómeno y explicar a la sociedad las causas y los efectos que trae consigo las actitudes violentas, para así concientizar a los grupos familiares a un trato digno; por otro lado, se justifica en la medida que, a través de la guía de entrevista, los participantes serán conscientes del problema, de lo que podrán reflexionar y tomar las mejores medidas y decisiones para salvaguardar su integridad y que no se vulneren sus derechos como la dignidad.

De todo lo anterior referido, se tiene como objetivo general llegar a Determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021, y como objetivos específicos tenemos: I) Analizar cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho, II) Estudiar cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

Los supuestos generados en la presente investigación son, General: Existe una vulneración directa a la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021, y sobre los supuestos específicos tenemos: I) Hay

una vulneración directa con la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar que se han producido en Ayacucho durante el periodo 2021; y por último II) Hay una vulneración a la integridad psicológica del hombre en los casos de violencia familiar que se han producido en Ayacucho durante el periodo 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación tenemos como antecedentes internacionales, de Estrada (2017) “Propuesta Normativa para Reglamentar el Maltrato a los Varones dentro de la Familia” a fin de lograr el Título de Abogado en la Universidad Mayor de San Andrés–Bolivia. Plantea como objetivo crear normas en contra del maltrato de los derechos del hombre, para así evitar la violencia que sufren los varones. Logrando concluir que no solo las mujeres sufren de violencia o maltrato familiar, sino también los varones, ya que por vergüenza los ellos no denuncian el maltrato que sufren ya sea por parte de sus parejas o por otra persona, tanto mujeres como varones deben tener el mismo respaldo por parte de las autoridades competentes para poder denunciar y lograr justicia sobre el abuso que sufren.

Ocampo (2016) “La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social” para obtener el Título de Abogado por la Universidad Nacional de Loja – Ecuador. Plantea su propósito investigativo porque ocurre violencia en la sociedad y propiamente en el círculo de una familia, a fin de ver los resultados se tuvo que revisar distintos textos y llegar a conocer la realidad del problema del porque la agresión dentro del entorno intrafamiliar. Logrando concluir que la violencia, en cualquier presentación, ha ocasionado graves problemas en el entorno intrafamiliar y así aumentando los casos de maltrato dentro de la familia y en cada sector y ámbito de la sociedad, siendo así, que los efectos trascienden en la esfera de una familia, desde las cuestiones personales hasta las cuestiones jurídicas, legales, judiciales.

Herbas (2019) “Caracterización de la violencia de pareja, Localidad de Elterazama, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, Bolivia, Cuarto Trimestre de La Gestión 2018”, para fines de obtención de Grado: Magister en Medicina-Forense, correspondiente a la Universidad Mayor de San Andrés – Bolivia. Plantea como objetivo establecer los distintos tipos de acontecimientos de maltrato de pareja que se dan en la localidad de Eterazama, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, Bolivia, durante el Cuarto Trimestre de la gestión

2018. Logrando concluir que la constante denuncia por parte de parejas es de 51 denuncias llegando al porcentaje de 16.24 y 76 participantes al Sindicato Municipal de la Localidad de Eterazama, que equivale al 24.28%, lo que representa y pone en relieve la realidad del círculo violento de la cantidad de parejas registradas, en las que se produjeron maltratos de trascendencia psicológica, física, como también de la moderna violencia económica.

Buitrago (2016) “El maltrato hacia el hombre: una problemática invisible en Iberoamérica” para optar el Título de Psicóloga en la Universidad Cooperativa de Colombia – Bucaramanga. Donde señala que los objetivos se deben estudiar la bibliografía presente en distintos tipos de casos de maltrato hacia los varones en Iberoamérica, con el fin de crear datos actuales de dicha temática. Con la conclusión que la agresión ya no es solo en mujeres, hoy en día cambio la realidad y son los varones que reciben distintos tipos de maltrato lo que cambia la vista social dentro de la violencia intrafamiliar.

Graña y García (2012) “Violencia Intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención” para la obtención Grado de Doctor de la Universidad Complutense de Madrid. El objetivo es coadyuvar a la población infantil y sus familias, a que generen nuevas alternativas de modos de vida, que no contengan índice de violencia familiar, sin dejar de pensar en las necesidades particulares del propio menor y de sus progenitores, ni que este mismo afecte la dinámica familiar. Este trabajo concluye a que los progenitores que generan actos lesivos de carácter violento, que tiene como víctimas a menores de edad o a los propios integrantes del núcleo familiar, lo cual este tipo de acciones constituye un modelo nocivo para el desarrollo de este tipo de conductas.

Por otro lado, tenemos a los antecedentes nacionales

Chuquillahua (2021) “Importancia de ficha valoración de riesgo para obtención de medidas de protección en varones víctimas de violencia familiar, comisaría familia Ayacucho–2020”, con fines de lograr el Título de Abogado por la Universidad César Vallejo. Plantea como objetivo resolver y llegar a una solución para las medidas que puedan proteger a los varones en el entorno de violencia

familiar. Logrando concluir que hay medidas de protección solo para las mujeres mas no para los varones, precisando que esta medida debería de ser equitativo, conforme y en virtud a las normas en nuestro país para ambos géneros, ya que las medidas protectoras son para salvaguardar la integridad de una víctima de violencia, sea cual sea el género que tenga.

Mamani (2019) “Violencia contra el hombre y su impacto, en tiempos de Covid-19, en el distrito de Villa El Salvador, en el año 2021”, en aras de conseguir el Título Profesional Abogado por la Universidad Autónoma del Perú. Plantea como objetivo definir si hay casos de violencia hacia los hombres en la temporada de covid 19. Logrando concluir la existencia de actos violentos en agravio de varones, además de que si se puede llegar a una igualdad de género y se pueda identificas casos de violencia en los varones, para que así las instituciones tengan en cuenta y tomen igual importancia y relevancia como los casos que se presentan en mujeres, donde las medidas de protección son cedidas a ellas, en su mayoría de casos, con mucha prontitud, cosa que no sucede con el otro género.

Mayo (2021) “Valoración del maltrato contra víctimas masculinas y tendencia protectora frente a las denuncias por violencia familiar en La Molina, 2019-2020”, a fin de alcanzar el Título Abogado procedido en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho-Perú. Estableció como objetivo la evaluación del daño causado hacia el sexo masculino en la acusación por actos violentos en la esfera familiar, producidas entre el periodo 2019 y 2020, en la delimitación geográfica de La Molina. Logrando concluir: hay existencia y hay conexión relevante frente al daño causado hacia los hombres, ya que, al haber averiguado, se hallaron que, sí hay casos de maltrato frente a los varones en el referido distrito, y que debe ser tendiente a una pronta valoración para efectuar medidas jurídicas y legales para que, mientras dure el proceso, puedan otorgarse medidas protectoras para el bienestar y seguridad del agraviado, ya que los índices incrementan por violencia en la esfera de una familia y son, los varones, un porcentaje de víctimas de este fenómeno social como jurídico, y que la legislación debe tratar.

Sarmiento y Velásquez (2021) “eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar durante el estado de emergencia Covid - 19 en la Comisaria San José-Cajamarca en el Año 2020” para obtener para obtener el Título de Abogado por la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca-Perú. Establece como objetivo disponer que se proteja a las personas que se encuentra inmersas en problemas de violencia familiar durante el estado emergencia covid – 19 en la Comisaria San José Cajamarca 2020 en el periodo abril-diciembre. Llegando a la conclusión que se tiene que cuidar y proteger la violencia dentro del grupo familiar y de la sociedad en general, por otro lado, las autoridades pertinentes se han puesto de acuerdo para poder tener un control debido en las medidas de protección el periodo abril-diciembre del año 2020.

Silva y patricia (2021) “La violencia Intrafamiliar y la eficacia de la Ley No 30364 en tiempos de pandemia – Jaén 2020”. Para obtener el Título Profesional de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo Chiclayo – Perú. Donde expresa que el objetivo ha sido analizar la violencia familiar con la normatividad de la Ley N° 30364 en épocas de pandemia, en el territorial de la ciudad de Jaén en el año 2020. Llegando a concluir que el maltrato en la familia en la provincia de Jaén ha aumentado desde el año 2020 hasta hoy en día a consecuencia del estado de emergencia por la pandemia.

En relación a la categoría derecho a la dignidad, el investigador Valls (2021) la dignidad lo define como aquella capacidad que posee todo ser humano, para otorgarnos una ley moral sobre nosotros mismos dentro de un contexto social. Así mismo, el profesor Bander (2018) precisa que la dignidad, consiste en el valor que se otorga cada persona dentro de un parámetro ético-espiritual, donde va a resaltarse su propia naturaleza humana, su conciencia y la libre autodeterminación para actuar dentro de este mundo que lo rodea. Por último, y de acuerdo a la investigadora Samauoa y Alcira (2021), este derecho fundamental, tiene como elemento vital la propia vida de la persona humana, y como este fundamento y bien jurídico se viene difundiendo a nivel internacional para que toda persona sea respetada por su denominación de humano.

En virtud a la subcategoría valor supremo, el doctrinario Rivera (2018) sostiene que la dignidad del hombre representa el valor supremo de toda legislación, de todo sistema normativo, por cuanto el Estado, en sus distintas labores y regulaciones que establezca, prevalece y priorizará la dignidad en todo ámbito a fin de evitar su vulneración; entonces, la defensa, protección y promoción es el fin supremo, además de agregar que tal valor supremo sugiere la irrestricta vigencia del derecho a la vida, en virtud que sobre éstas emanan los demás derechos.

En cuanto a la subcategoría de inviolable, el jurista Sáenz (2015) cumple con exponer que la dignidad es inviolable en la medida que, como un derecho trascendental y de objetividad jurídica, no está sujeto a su afectación por particulares o por la labor gubernamental; es decir, no puede sufrir cambios por nuevos pensamientos o ideologías inconsistentes, ya que la inviolabilidad está dada universalmente.

Respecto a la subcategoría de intangible, los especialistas Reyes et al. (2018) expresan que el derecho a la dignidad, además de ser un valor supremo e inviolable es intangible, en la medida que no es susceptible de cambio, variación o afectación jurídica, en tanto amerita un extraordinario respeto por la propia normatividad, por la propia función institucional, así como de la interacción social y las demás conductas humanas.

De acuerdo a la categoría dependiente Violencia Familiar, Quispilay et al. (2022) indican que esta problemática, que afecta a los menores de edad, van a tener consecuencias a nivel jurídico, ya que se lograra observar diversas acciones lesivas que atentan contra su propia integridad, y que, ante este tipo de afectación, deben tener una atención especializada para sobresalir a dicho problema. También Alsawalqa et al. (2021) indican que la violencia en toda su funcionalidad, tiene como particularidad, la práctica de ataques de nivel físico, psicológicos y también se índole sexual, los cuales son producidos por cualquier agente o individuo que conforma el núcleo familiar; y que este tipo de violencia afecta a todos los estratos sociales afectando su condición socioeconómica, raza, educación. Por último

Lunazco y Zambrano (2021) señalan que los actos que contienen violencia y que estos mismos atentan contra el núcleo familiar, de acuerdo al informe que ha realizado el consejo europeo de la salud, precisan y lo definen como todos esos actos cuya acción de omisión atenta directamente al núcleo familiar, atentando desde su calidad de vida hasta su propia física o psicológica, lo cual diezma la propia libertad de los integrantes del núcleo familiar, afectando de forma sistemática a la personalidad y desarrollo integral de la propia familia.

La primera subcategoría es violencia psicológica, donde Contreras (2021) señala que los infantes como adolescentes, y las mujeres en su condición de tal, poseen el derecho a una vida sin violencia alguna, empero, de todas sus formas y manifestaciones de violencia no terminan ni con la separación absoluta de la propia víctima de su agresor, y por ende esto conlleva a que las víctimas deben tratarse a nivel psicológico, así como de las reparaciones del daño causado. En esa línea, Safranoff (2017) indica que la violencia que va en contra del género femenino, es una clara afectación a los derechos humanos, abarcando no solo a la mujer sino también a sus hijos, lo cual su continuidad se va convirtiendo de un problema social de nivel de salud pública, afectando los niveles físicos, laborales, económicos, así como de la estructura familiar y social. Para Colque (2020) en cuanto a la violencia de pareja, señala que los efectos, que logra generarse a través de la violencia psicológica en mujeres, las cuales se envuelven como víctima, donde a estas mismas le afectara problemas de índole psicológico, como lo son: ansiedad, depresión, obsesión, somatización, compulsión, baja autoestima; afectando su incorporación dentro de la propia sociedad.

Teniendo como segunda subcategoría a la violencia física teniendo a Tenenbaum, (2018) hace una explicación desde la configuración de cada descuido familiar en adolescentes en conflicto; donde señala que la violencia de índole familiar y de trascendencia generacional, emerge a causa de un ambiente imperante de masculinidad dominante, también denominada machismo, que logra someter al sexo femenino, con un sistema judicial que coadyuva con esta diversidad de estereotipos basándose en el género y la propia familia, donde se logra observar disyuntivas penales por ausencia de programas estatales de apoyo a

los adolescentes y jóvenes inmersos en violencia tanto familiar y social. Por otro lado, Nazar et al. (2018), en su argumentación académica, indican que cada magnitud de violencia física varía conforme a la estructura de la familia, de la sociedad, así como del aspecto cultural y/o costumbrista, por lo que la violencia física puede darse contra la mujer, como también contra el varón. Así mismo Pazo (2019) realiza una profunda visión a partir de estudiantes de nivel básico secundario en sectores populares limeñas, donde señala que la violencia de índole físico como psicológico, es expresado partiendo por los propios progenitores; sino también se incluye con el entroncamiento e interacción con hermanos/as, revistiendo de manera completa toda la masa familiar.

En cuanto a la subcategoría de violación sexual, el especialista Gutiérrez (2021) expresa que la agresión sexual se da hacia la víctima para mantener relaciones sexuales sin su consentimiento ya sea vía anal, vaginal o bucal donde la persona agredida es lastimada, humillada y privada de sus derechos; cuando se habla de violencia sexual no solo lo sufre la mujer si no cualquier persona ya sean los varones, los niños, ancianos ya que hoy en día no se distingue el género. Pujol y Mohíno (2019) indican que el acto de hacer ver o el tocamiento de las partes íntimas constituyen violencia o abuso sexual; así como hacer ver contenido pornográfico, así como obligar a tocar partes íntimas, o al acto de desnudarse (Parra y Holanda, 2016).

Finalmente se habla de violencia económica, donde el jurista Villegas (2018) explica que es la manipulación que se da dentro de una relación de parejas ya que la víctima no tiene libertad de gastar y es obligada a justificar en que invirtió el dinero, se ha visto casos donde la persona que depende de su pareja ya sea mujer o varón tienen que humillarse a pedir para los gastos de la casa. Por otro lado, la violencia patrimonial ocurre, según Acebo et al. (2020), cuando existen daños sobre los bienes de la pareja, sean incluso las prendas de vestir o accesorios personales, así como cuando se ocultan los documentos personales, o que se ponga a disposición de terceros los bienes u objetos de la pareja, agregando que las disputas familiares son más por el factor económico. Saldaña et al. (2020) ponen en manifiesto que el derecho de familia contempla los conflictos que se producen

dentro de la esfera familiar y la protección que amerita frente a cualquier acto de violencia como las que se han escrito líneas arriba (Vieira et al., 2018).

También dentro del contexto del trabajo desarrollado hablaremos de la ficha de valoración de riesgo, partiendo de las nociones de Silio (2020), quien indica que tal instrumento es abordado por entidades como el Poder Judicial, la PNP o la Fiscalía, en virtud al propósito que sigue de indagar la magnitud y tipología del riesgo posible frente a una persona vulnerable a ser víctima-agraviada, esto en relación a quien fuera denunciado. Defensoría del Pueblo (2018) ha argumentado que la citada ficha, es un elemento importante y delicado, su aplicación amerita responsabilidad por ser un interés de justicia; ya que el sistema judicial podrá determinar, además de cuan grave es el riesgo, declinar toda revictimización, a fin de que se dicte una medida de protección, limitando y sancionando al agresor/a, además de que se logre la reducción de cualquier posibilidad de tipos penales como el feminicidio; y por último el Consorcio de Investigación Económico y Social (2020) ha explicado: desde que es concebida la F.V.R., ha perseguido el fin de establecer información, dentro del contexto de violencia hacia el agraviado, así como de los operadores de justicia que cumplen con decepcionar cada denuncia de esta índole.

Sobre las subcategorías: Criterios de Aplicación, tal como indica la doctora Cuervo (2018) al consignar que cada criterio por aplicar, versan en todo principio trascendente que priorizará y diferenciará a aquello que está dentro de una ley o normatividad, siempre y cuando se respete a la persona, por medio de cada derecho fundamental que se merece y del cual es reconocido. El especialista Villanueva (2016), sobre los criterios de aplicación, expone que cada una de éstas están inmersas sobre requisitos necesarios que se deben obligar en una norma, para que su ejecución sea adecuada y sobre todo impartición dentro de la sociedad y sus agentes (Villagomez, 2016); finalmente, y conforme a la Real Academia Española (2018) conceptúa que los criterio de aplicación, representan ser un conjunto de parámetros destinados a establecer o regir cada acción en particular de acuerdo a cada caso en específico.

La consideración para su aplicación, según la norma, donde la especialista Sillio (2020) hace una explicación, mencionando a la Ley N° 30364, el deber de atención y aplicación a fin de salvaguardar la integridad, instaurando cada consideración para ser aplicado correctamente la denominada F.V.R., a fin de evitar cualquier abuso contra la víctima o el riesgo que pueda sufrir; es así que, en el sistema penal nacional, referenciando al Dec. Leg. 1470, regula que toda consideración para su aplicación versa para resguardar a la persona/víctima de violencia doméstica, por lo que debe contar con eficacia en las audiencias y diligencias sirviendo de apoyo a su fin proteccionista; ultimando que, la Defensoría del Pueblo (2018), ha manifestado que tales consideraciones en la aplicación del referido instrumento legal va concordante a la normatividad vigente y debe darse con alta viabilidad y toda seguridad para toda víctima de delitos como las que se viene refiriendo.

Elementos de Valoración de la ficha de valoración de riesgo, entendida en la identificación individual y estudio del riesgo que pudiera afrontar cualquier persona, así sea de fuentes externas o internas, sea contra su integridad personal o afines (Seguridad Pública, 2016). Por último, de acuerdo al Decreto Legislativo. 1470, que precisa y da a conocer que la ficha de valoración de riesgo, tiene como prioridad y fin que las víctimas en delitos de violencia, sean salvaguardadas sus derechos y sobre su integridad ante cualquier acto lesivo por parte del victimario.

Cuando se habla de ficha de valoración solo hace mención que hay para las mujeres, niños y ancianos, pero debería de haber también ficha de valoración de riesgo para los varones ya que no se debe discriminar su género porque ellos también sufren violación dentro del entorno familiar.

Como legislación comparada se toma en cuenta los ordenamientos jurídicos como la de Argentina, Bolivia y El Salvador.

En el primer caso, la legislación argentina promulgó la Ley Nacional N° 24.417, base legal que protege a la familia contra la violencia, expresando a través de su primer artículo que toda persona que pudiera sufrir lesión o maltratos psíquicos o físicos por cualquier integrante de su familia podrá denunciar tales

hechos ante un juez competente sobre casos de familia, pudiendo obtener medidas cautelares (Boughima et al., 2018).

En lo más cercano a la nación, se tiene a Bolivia, Estado que reconoce a la vida e integridad de la persona (poniendo en énfasis a las mujeres), mediante su Art. 15 de su Constitución; sin embargo, revisando en su contenido íntegro, se aprecia que en su Art. 60.I expresa la prohibición de cualquier acto violento hacia las personas en su ámbito familiar o social; lo que concuerda con el Art. 66 al reconocer al derecho sexual y al derecho reproductivo tanto de la mujer como del hombre, logrando interpretar que no se distingue el reconocimiento de derechos, ya que al ser vulnerados, ambos tendrán por igualdad que se haga justicia (Sunieska y Salazar, 2019).

La legislación salvadoreña, pone en manifiesto a través del Decreto No. 902, y mediante su artículo 1, que los fines se rigen en establecer cada mecanismo adecuado que prevenga, sancione y erradique, dentro de la relación familiar de cada miembro, todo acto o conducta que represente violencia, sin importar si éstos comparten el mismo techo, casa, vivienda u hogar; la república salvadoreña ha logrado manifestar la tipología de la violencia, siendo la física, sexual, psicológica y patrimonial, las mismas que sirven para identificar y configurar cualquier conducta violenta que cause daño o perjuicio a una persona que es integrante del núcleo intrafamiliar (Yua et al. 2019). Ahora, en el caso peruano, la Ley N° 30364, expresa un contenido legal que busca la prevención, erradicación y sanción de actos violentos contra la mujer y/o de cada integrante de un grupo familiar, apreciándose que, al igual que la legislación boliviana, pone énfasis en el género femenino.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Respecto al tipo, se estableció una investigación básica; por ello y citando al educador Ñaupas (2018) este tipo de investigación tiene como objeto ser el pilar de futuros trabajos de investigación; donde claramente se establecen la postulación de nuevos datos y novedosas informaciones, las cuales tienen una relación directa con el fenómeno que se está estudiando, que para su correcto desarrollo se utilizaron en cada uno de sus pasos el método científico, permitiendo su afianzamiento y determinación.

El nivel de la presente investigación fue el descriptivo, nivel sustentado de forma directa con la conjunción de información, donde todo lo obtenido se encuentra relacionado con el nivel de carácter social y cultural, infiriendo sobre la transgresión del derecho a la dignidad del varón en los casos de violencia familiar, dentro del contexto jurisdiccional del distrito de Ayacucho, en el periodo 2021, describiéndose que este tipo de actos lesivos, que muchas veces no son comunicados y muchos menos denunciados, las víctimas se encuentran en una total inseguridad de sus derechos, siendo el derecho humano de la dignidad el que es más afectado y por ende se debe generar un mayor estudio para mitigar estos efectos que no dejan establecer la paz social dentro de nuestro medio y/o entorno social (Villagomez, 2016).

Asimismo, Ramírez (2019) explica que con el aporte de otras opiniones como de investigadores y especialistas, el nivel de investigación es de calidad, ya que se encuentra determinado por los diferentes conjuntos de procesos que van a contener la descripción real de hechos y problemáticas, enmarcándose la determinación y participación de los agentes, resaltando así mismo una función de carácter social, como un elemento distintivo, y logrando ayudar al desarrollo del propio de trabajo de investigación, tal como evidencia en la tesis (Straus, 2018).

En cuanto al Diseño, de acuerdo a la metodología de la investigación, se encuentra directamente armonizada con el tipo; siendo en este caso la determinación de la teoría fundamentada, teniendo como base el estudio teórico de las problemática y controversias, las cuales nacen siempre de los problemas dentro de un entorno socio jurídico o de otra índole fuera el caso a investigar. De las orientaciones de Hernández Sampieri (2018), queda claro que todo este tipo de proceso ha permitido concretar de forma viable el desarrollo de las conclusiones, las cuales se encuentran debidamente avaladas por la información y las teóricas recopiladas, quedando claro que éstas, están relacionadas con el trabajo investigado.

El profesor Monje (2017) refiere que este tipo de diseño, dentro de un trabajo de investigación, está sustentado su desarrollo con el acopio de referencias de carácter bibliográfico (libros-revistas), donde claramente como condición particular guarda plena concordancia con el tema desarrollado, logrando así sustentarse dentro de un contexto temático teórico y asertivo; coadyuvando a la investigadora a la correcta formulación de los supuestos, generando así una identificación categórica dentro del fenómeno materia de estudio y análisis.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Bajo la orientación de Muñoz (2018) las categorías en una investigación y dentro de un contexto metodológico, se denominan como aquellos elementos relevantes o de gran importancia dentro del desarrollo de un trabajo investigativo, siendo las bases para su determinación y aplicación. Así mismo estas categorías, han sido descompuestas y subclasificadas en subcategorías, las cuales se desprenden de las propias categorías, siendo su objeto la de profundizar el tema o problemática a estudiar. Por ello para determinar su propia confiabilidad y su viabilidad, lograron ser validadas a través de una comprobación, donde los resultados obtenidos fueron base trascendental para su aplicación, ejecución y discusión.

Tabla 1

Matriz de Categorización

Categorías	Subcategorías
Derecho a la Dignidad	Valor supremo
	Intangible
	Inviolable
Violencia Familiar	Violencia Física
	Violencia psicológica
	Violencia sexual
	Violencia económica

Nota. Las categorías están señaladas con sus subcategorías.

3.3. Escenario de estudio

El escenario, conforme a la metodología de investigación, ha estado determinado por el lugar donde se ejecutó el trabajo investigativo, siendo ello el distrito de Ayacucho, donde su determinación se plasma en la existencia de la problemática abordada; y que de manera práctica se ha logrado aplicar el instrumento metodológico, siendo la guía de entrevista empleado a abogados especialistas, quienes compartieron su mayor experiencia, constituidos como aporte académico.

3.4. Participantes

En relación al tipo del trabajo de investigación, como también al de su enfoque de carácter cualitativo, se ha tenido como participantes y agentes entrevistados, a los especialistas debidamente seleccionados, quienes ayudaron, a través de sus conocimientos y experiencias, conocer el tema con mayor objetividad, asertividad y sobre todo dentro de un contexto empírico el cual es un elemento relevante dentro de esta tipología de investigación

(Mendieta, 2016). Por ello el trabajo desarrollado tuvo como participantes a 6 especialistas en derecho penal y procesal penal, donde sus conocimientos dieron luces, resultados y generaron la discusión en el trabajo desarrollado.

Tabla 2.

Lista de entrevistados

Apellidos y nombres	Nivel académico	Sector laboral	Oficina y/o área desempeñada	Años de experiencia
Ataurima Mañueco Roberto	Abogado penalista y laboralista	Privado	Director del Estudio Jurídico "Ataurima y Asociados"	14 años
Cornejo Zaga Celmira	Abogada y conciliadora	Privado	Socia del Estudio Jurídico "Ataurima y Asociados"	22 años
Ludeña Carrasco Rafael	Abogado penalista	Privado	Socio del Estudio Jurídico "Ataurima y Asociados"	17 años
Garriazo Quispe Humberto	Abogado penalista	Privado	Socio del Estudio Jurídico "Ataurima y Asociados"	08 años
Palomino Villanueva Josue	Abogado penalista y civilista	Privado	Socio del Estudio Jurídico "Ataurima y Asociados"	08 años
Quispe Vargas David	Magíster en derecho penal	Privado	Presidente de Estudio Jurídico y asociación "APREMIO"	07 años

Nota. Relación de profesionales participantes de la investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Ordoñez (2015), tanto la técnica e instrumentos, son determinados como aquellas acciones tanto subjetiva y objetiva, donde se logra acopiar de forma objetiva y veraz información y datos que ayuda al desarrollo de toda investigación. De modo que en la presente investigación se ha llegado a aplicar:

Entrevistas

Actividad que consiste en el dialogo intercalado, que se va a dar entre el entrevistados y el entrevistador, denotándose como características, la recopilación de información que se genera a través de la experiencia y propiamente de los conocimientos de los participantes, los cuales tienen un vínculo con el trabajo a desarrollar.

Guía de Entrevistas

Este instrumento elaborado es de carácter físico, ha tenido como objeto principal la conjunción de datos, las cuales fueron formuladas para obtener respuestas de carácter libre y abierto, teniendo como objetivo que tienen un vínculo con los objetivos de la propia investigación del tema tratado.

3.6. Procedimiento

El maestro Hernandez Sampieri (2018), infiere, al grupo de procesos que tiene como fin, establecer el acopio de información veraz, a fin de que se desarrolle la investigación de forma adecuada y sobre todo ordenada, y por la cual este mismo procedimiento ha permitido ayudar a entender los propios fines que busca el desarrollo de una investigación, ya que dentro de su proceso debe cumplir todos los estándares que la misma comunidad científica debe aprobarla, lográndose ser una técnica de importancia para una correcta aplicación dentro de un estudio investigativo (Singh, 2016). Es por ello que este tipo de acciones ha permitido generar una mayor veracidad dentro de una investigación, logrando aplicarse de acuerdo a los siguientes requisitos procedimentales: 1) Participantes que se relacionan con el estudio realizado; 2) Los plazos que se

precisan dentro del desarrollo de la investigación; 3) La propia disponibilidad, de los participantes dentro del trabajo a desarrollar.

Todos estos elementos han sido fundamentales para poder desarrollar y ejecutar el sistema de triangulación para la determinación de la discusión, siendo esta información directa, habiendo sido acopiada y los resultados obtenidos fueron sometidos a estudios y análisis rigurosos para así presentar los objetivos que lograron establecer una propia valoración dentro de una investigación.

3.7. Rigor científico

Según Monje (2018) este proceso de carácter riguroso dentro de los requerimientos metodológicos que contiene una institución académica, debe establecer todas las pautas para que la acción investigativa contenga una aplicación directa, objetiva y estricta, en el uso del método científico; donde ello, asegura la correcta aplicación del diseño, la propia metodología, su análisis, interpretación, el cual se refleja dentro de la realización del informe, generando resultados óptimos y sólidos, los cuales guardan una relación con los objetivos planteados y sobre todo en la presentación de toda la investigación.

3.8. Método de análisis de datos

La investigación, materia de estudio, ha logrado aplicar los siguientes métodos: desde una perspectiva analítica, la cual permitió el estudio de diversos elementos, dentro de un contexto socio-cultural, donde se ha discutido y analizado la vulneración del derecho a la dignidad, en los casos de violencia familiar, los cuales son actos que atentan contra los derechos fundamentales del varón. Es de carácter descriptivo, porque de acuerdo a este método, se logró describir de forma real, objetiva y sobre todo asertiva de la problemática, y siendo con mayor objetividad aquellos casos que se han denunciado dentro del distrito de Ayacucho, logrando generar los lineamientos para establecer las conclusiones y recomendaciones, que emanan del problema estudiado.

El maestro Elke (2018), refiere, que toda investigación, dentro del contexto académico, debe siempre establecer una relación directa con sus objetivos, los cuales va a ser la meta a dónde quiere llegar el investigador, y que para sustentar su determinación, debe contener una correlación con las premias que el mismo método científica propugna para su realización siendo estas: *¿por qué? o ¿con qué propósito se realiza la investigación?*, las cuales fueron importantes, ya que sirvieron como un camino para determinar los hallazgos en el trabajo desarrollado.

3.9. Aspectos éticos

La investigación desarrollada, está de acuerdo a los requisitos exigibles por la casa universitaria, se han cumplido de manera adecuada y efectiva, para darle una asertividad a la realización del informe, el cual posee un contexto cualitativo, y donde se suma de forma directa la aplicación rigurosa de la “Guía de Productos de Investigación año 2022”, donde también a su redacción y determinación se logra aplicar las normas APA séptima edición, para así mismo reducir de manera directa y total el hecho de un plagio, evitando perjuicio alguno hacia la investigadora, además que se prioriza y se respalda el respeto a los derechos de autor, donde siempre prima la propia originalidad dentro del mundo investigativo y de producción científica o académica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Previa presentación de los hallazgos y su discusión, se explica que el procedimiento que se ha realizado para obtener los resultados fueron en base a la metodología aplicada en la investigación, conforme también al escenario de estudio y de quienes fueron participantes, tal cual se han presentado en el listado de la Tabla 2, habiendo aplicado la entrevista para la recolección de datos, conocimientos y experiencias.

En el trabajo de campo, se ha llegado a entrevistar a seis profesionales del derecho con especialidad en materia penal y procesal penal, abogados asociados que laboran en el Estudio Jurídico “Ataurima y Asociados”, del distrito de Ayacucho. Hechas las entrevistas a cada uno de ellos, se ha logrado obtener los siguientes resultados, que van conforme a los objetivos de la investigación plasmada en el presente estudio:

En cuando al objetivo general: Determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021. Obteniéndose un resultado equitativo que evidencia vulneración de la dignidad del hombre por actos violencia dentro del núcleo familiar; así se tiene que los entrevistados Ataurima (2022) Cornejo (2022) y Quispe (2022) sostienen de maneja tajante que la dignidad del hombre también es vulnerada por la violencia familiar que se produce en el distrito de Ayacucho, ya que la violencia no distingue género, raza, creencia o factor alguno. Por su parte, los profesionales Garriazo (2022), Ludeña (2002) y Palomino (2022) fundamentan que la manera en que se vulnera la dignidad del hombre es a través de la violencia física, psicológica, económica y sexual, en ese orden de prevalencia.

Sobre el objetivo específico 1: Analizar cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2022. Las síntesis de los resultados encontrados dan a conocer que el hombre integrante de una familia resulta siendo agraviado y vulnerado su derecho a la

integridad física por la violencia familiar que sufre. Los entrevistados Cornejo (2022), Quispe (2022) y Garriazo (2022) señalan que, en la esfera familiar, todas aquellas lesiones corporales que se producen en la víctima, constituyen violencia familiar, y sí el agraviado es un varón se determina que se vulneró su integridad física. Hechos que suceden pero que no se denuncian. Por su parte, los participantes Palomino (2022), Ludeña (2022) y Ataurima (2022) indican que si una persona, en este caso el varón, es maltratado por lesiones físicas, existen daños corporales. Y que si al hablar de violencia familiar en las formas que se dé no va terminar en algo bueno, se vulnera la integridad física como también la integridad psicológica de la víctima, ya sea en diversos casos que pueden llegar hasta cometer la muerte, configurándose figuras delictivas como el homicidio por emoción violenta o el feminicidio, entre otros.

Del objetivo específico 2: Estudiar cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho. Sobre el particular, se tienen resultados que exponen que la integridad psicológica del varón agraviado por violencia familiar puede darse a través del sometimiento de obligaciones contraria a su naturaleza de la víctima por parte de la agresora, así como constantes amenazas que se infringe a la víctima. La posición de los entrevistados Cornejo (2022) y Ataurima (2022) indican que someter y obligar a la pareja, contrario a su voluntad, a sus decisiones propias y libres, afecta su integridad psicológica; ya que la víctima, al estar sometido a conductas, le van a generar un estado de depresión, ansiedad, impotencia, baja autoestima, según sea el caso y según los hechos; y que, las amenazas, actualmente, son frecuentes en relaciones de pareja, en convivencia familiar. Es un nivel que muchas familias llegan por la falta de una efectiva comunicación. La amenaza, provocar el miedo, afecta y daña la integridad psicológica, no sólo en las parejas, sino también en los hijos.

Ahora, puede discutirse y lograr determinar que sí se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021. Concordante al objetivo general, y como se ha mencionado, las respuestas más sólidas y sobresalientes son, por una parte, de los entrevistados Cornejo (2022)

y Quispe (2022) quienes han sostenido que existe una vulneración a la dignidad por la violencia familiar que sufren los varones, donde el tipo de violencia más recurrente es el psicológico, después viene el físico, el económico y finalmente el sexual, que vendría a ser la más grave. Asimismo, indican que sí hablamos de denuncias, en caso de los varones víctimas, ellos denuncian más cuando hay prueba evidente como la lesión física. Este resultado se discute y tiene razón de ser porque es acorde a la realidad, ya que investigaciones como la de Estrada (2017) ha manifestado resultados que concluyen que no sólo las mujeres sufren de violencia o maltrato familiar, sino también los varones; y que la dignidad, como bien refiere la entrevistada Cornejo (2022) es un bien jurídico que descarta sexo, religión, edad, o cualquier otro factor. Es inherente a la persona por solo hecho de serlo. La violencia, el maltrato, las lesiones que una persona pueda producir a su pareja va a vulnerar su dignidad. La base teórica concordante es la que expone Mamani (2019) al indicar que la dignidad humana, efectivamente es un bien jurídico de carácter constitucional, que no distingue raza, sexo, creencia o aspecto alguno. Sin embargo, Chuquillahua (2021) pone en evidencia, a raíz de su investigación a nivel nacional, que las medidas de protección (en aras de salvaguardar la dignidad e integridad de la persona, más allá de su género) se dictan medidas de protección solamente para las mujeres mas no para los varones.

Del análisis del objetivo específico 1, si bien se ha analizado cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho, se tiene la experiencia manifestada de los entrevistados Garriazo (2022) y Ataurima (2022) que las lesiones corporales que se infringen por la propia pareja constituyen violencia familiar y, desde luego, que afecta la integridad física del ser humano, pudiendo ser el varón o la mujer, vulnerado su dignidad; evidenciándose que una de las peores formas de maltrato familiar es a través de las torturas que se producen, y que afecta la integridad física, quebranta la dignidad humana, y destruye los afectos emocionales y sentimentales de la pareja como de los propios hijos. Sobre este aspecto, la investigación de Buitrago (2016) da a conocer que el Maltrato hacia el Hombre es un problema latente en toda Iberoamérica, concluyendo que la agresión

física ya no es solo en mujeres, hoy en día cambió la realidad y son los varones que reciben este tipo de maltrato como de distintos tipos, lo que cambia la vista social dentro de la violencia intrafamiliar. Sobre esta subcategoría de violencia física, los teóricos Nazar et al. (2018), en su argumentación académica, indican que además del maltrato corporal, cada magnitud de violencia física varía conforme a la estructura de la familia, de la sociedad, así como del aspecto cultural y/o costumbrista, hacia los adolescentes. Entonces, si la violencia física en la esfera familiar que se produce contra el varón, se estaría atentando contra la integridad física de la víctima, y, más allá del género, se interpreta que todo atentado contra la integridad del ser humano afecta a su dignidad, y que no debe ser trasgredido por ninguna persona natural; asimismo, juristas como Sáenz (2015), indica que la dignidad también es inviolable por la propia ley, en la medida que, como un derecho trascendental y de objetividad jurídica, no está sujeto a su afectación por particulares o por la labor gubernamental; es decir, no puede ser trasgredido ni sufrir cambios por nuevos pensamientos o ideologías inconsistentes, ya que la inviolabilidad está dada universalmente.

Finalmente, sobre el objetivo específico 2, se ha estudiado cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho. Existe una concordancia de los entrevistados al señalar que para identificar y estudiar la manera en cómo se vulnera la integridad psicológica, son aquellas conductas como el sometimiento de obligaciones contraria a su naturaleza de la víctima por parte de la agresora; presentándose vulneración de la integridad psicológica a través de las constantes amenazas que se infringe a la víctima. La valoración que realiza Quispe (2022), en su condición de magíster en derecho penal, y con especialidad en criminología, explican que la subcategoría de violencia psicológica y su trascendencia a la vulneración de la integridad psicológica, resulta siendo un tema complejo, ya que se hablará de vulneración de la integridad psicológica siempre y cuando se evidencie, se demuestre el daño psicológico que ha sufrido la víctima. Ahora, si estos daños son producto del sometimiento de las obligaciones interpuestas por la agresora, sí repercuten en la vulneración de la integridad psicológica de la persona; y además de las amenazas, también son las manipulaciones que

se ejercen sobre la víctima, como aquellas conductas de intimidación, y más aún si éstas se producen de manera cotidiana y constante. Por lo que, a raíz de tales factores sí se llega a vulnerar la integridad psicológica. En esa línea, Ataurima (2022) está convencido que se vulnera la integridad psicológica de la víctima ya sea por medio de amenazas, manipulaciones, malos tratos u otras conductas que dañen el sano juicio mental y emocional de la persona (víctima), siendo la más usual en las familias de nuestra sociedad. Estos hallazgos, si bien no son contrarias, amplían a la apreciación de varias investigaciones como la de Colque (2020) quien expone sobre la violencia de pareja, y señala que los efectos que logra generarse a través de la violencia psicológica es, mayormente, en contra de las mujeres. Sobre esto último, puede apreciarse que la violencia, sea física o psicológica, que son las más usuales en la actualidad, no distingue género, que también los varones están en papel de agraviados, y que deben ser igual amparados por el derecho, por la normativa o la legislación. Siendo así, la razón de ser de la investigación se ha basado en poner en manifiesto sobre la problemática del agravio contra la integridad del ser humano, propiamente del varón, de su dignidad, aquella que es amparada por el primer artículo de la Carta Magna peruana, un bien jurídico que el Estado debe garantizar su protección, más allá de factores culturales, sociales, políticos o de género, de modo que las medidas protectoras también deben estar orientadas para esta población masculina, que si bien no son muchos, pero son lo suficiente para ejercer un derecho global de defensa, porque se vive en un Estado de Derecho, en una democracia que garantiza los principios y los valores humanos, sin ninguna distinción que ponga a una persona sobre alguien, como en el caso de violencia familiar, el amparo hacia la mujer es bueno, pero también será justo que se empleen políticas y garantías legales para salvaguardar la integridad de todo ser humano.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se determinó que la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar, sí vulnera la dignidad humana, tal como se ha sostenido que existe una vulneración a la dignidad por la violencia familiar que sufren los varones, donde el tipo de violencia más recurrente es el psicológico, sin embargo, denuncian más por violencia física, y raras veces por violencia económica o sexual, que es conocida como la más grave.

SEGUNDO: Se ha analizado que la vulneración a la integridad física del hombre sí se presenta en los casos de violencia familiar, donde las lesiones corporales que se infringen por la propia pareja constituyen violencia familiar y, por supuesto, que afecta la integridad física del ser humano, en este caso del varón, vulnerado su dignidad; evidenciándose que una de las peores formas de maltrato familiar es a través de las torturas que se producen, y que afecta la integridad física, quebranta la dignidad humana, y destruye los afectos emocionales y sentimentales de la pareja como de los propios hijos.

TERCERO: Se ha estudiado que la vulneración a la integridad psicológica del hombre sí se presenta en los casos de violencia familiar, una vulneración que se evidencia a través de exámenes psicológicos, demostrándose el daño psicológico que ha sufrido la víctima, siendo producto del sometimiento de las obligaciones interpuestas por la agresora, y de las amenazas, como también de las manipulaciones que se ejercen sobre la víctima, como aquellas conductas de intimidación, y más aún si éstas se producen de manera cotidiana y constante.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Evitar que se vulnere la dignidad del humano, sea varón o mujer, por violencia familiar, es únicamente logrando poner en conocimiento a los integrantes del grupo familiar el respeto mutuo que deben tenerse, y que ciertas conductas representan maltrato y que deben evitarse. Por otro lado, deben efectivizarse las medidas de protección, tanto para mujeres, como para varones, que también son víctimas de violencia familiar.

SEGUNDO: Efectuar gestiones preventivas que puedan concientizar a la vida de las personas en una vida familiar y de convivencia; enfocados en una igualdad de género; se pueden evitar muchos casos de violencia familiar con una constante comunicación dentro de la familia, de acuerdo a la educación que haya tenido cada persona en nuestra sociedad; impartiendo charlas.

TERCERO: Los principios y valores humanos, son las fuentes principales para que el ser humano pueda respetar los derechos y la integridad completa de todas las personas. La educación que se imparte a nivel familiar e institucional también es elemental. A nivel jurídico, son importantes las orientaciones de los derechos y deberes que tiene una persona, así como las capacitaciones de las formas de prevención de la violencia familiar.

REFERENCIAS

- Acebo, G. M., Camacho, M. R., Gaibor, M. I., Chávez, P. J., Núñez, F., Gonzáles, L. M., Guarnizo, J. B., Gruezo, C. A. . (2020). Domestic Violence and its Repercussions in Children in the Province of Bolivar, Ecuador. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 11(1), 23-28.
<https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.04.006>
- Alsawalqa, R. O., Alrawashdeh, M. N. y Hasan, S. (2021). Understanding the Man Box: the link between gender socialization and domestic violence in Jordan. *Revista Heliyon*, 7(10). <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2021.e08264>
- Bander, E. (2018). *Manual de Derecho Constitucional*. Madrid: Ediciones Juridicas.
- Boughima, F. A., Razine, R., Benyaich, H. y Mrabet, M. (2018). The profile of women victims of domestic violence in Morocco. *Rev Méd Lég*, 9(3), 96-102.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1878652918300476>
- Colque, J. (2020). Consecuencias psicológicas en mujeres víctimas de violencia. *Revista sobre Educación y Sociedad*.
- Contreras C., J. H. (2021). Violencia Familiar, un paso al feminicidio. *Revista Poder Judicial*.
- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Gutiérrez, M. (2021). La violencia sexual en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 67(3). <https://doi.org/10.31403/rpgo.v67i2338>
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill Education.
- Lunazco, R. R. y Zambrano, J. C. (2021). *Violencia doméstica y calidad de vida en madres beneficiarias del Programa de Vaso de Leche, provincia de Cangallo, Ayacucho 2020*. Lima: Universidad César Vallejo. Tesis de licenciatura en Psicología.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66305/Lunazco_FRR_Zambrano_AJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mendieta, G. (2016). Informantes y muestreo en investigación cualitativa. *Revista Investigaciones Andina*, 1148.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (agosto de 2020). *Estadística de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2020/12/ESTADISTICAS-Ayacucho.pdf>
- Monje, C. A. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa-Guía didáctica*. San Jose: Universidad Estatal de Costa Rica.
- Muñoz, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F.: Oxford.
- Nazar, Salvatierra, Salazar, Solís. (2018). Violencia Física. *Revista Scielo*.
- Ñaupaz, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de Tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ordoñez, R. (2015). Premisas psicológicas para la formación en investigación de los estudiantes de pregrado. *Revista de investigación en Psicología*, 20.
- Parra, S. y Holanda, A. (2016). Violencia doméstica contra la mujer y el uso de estrategias de afrontamiento: Producción de artículos científicos en Brasil (2000-2013). *Revista Psicología desde el Caribe*, 33(3), 265-284. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=21349352004>
- Pazo, P. (2019). Violencia Familiar. *Revista Poder Judicial*.
- Pinto, A. R. y Rodríguez, L. R. (2020). *Violencia doméstica: adaptación del woman abuse screening tool (WAST) en mujeres de Lima Metropolitana*. Lima: Universidad César Vallejo. Tesis de licenciatura en Psicología.
- Pujol, A. y Mohíno, S. (2019). Intimate partner violence and mental illness. *Revista Española de Medicina Legal*, 45(2), 77-82. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2019.03.002>
- Quispilay, G. E., Andrade, M. T., Meléndez, M. M. y Chunga, T. O. (2022). FACTORS ASSOCIATED WITH FAMILY VIOLENCE: A REVIEW SYSTEMATIC. *Scopus, Revista Universidad y Sociedad*, 14(52), 518-531. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85128256731&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=violencia+familiar&sid=f7ee0898f14b2f39525239bdac892204&sot=b&sdt=b&sl=33&s=TITLE-ABS-KEY%28violencia+familiar%29&relpos=1&citeCnt=0&searchTerm=&featu>

- Ramírez, A. (2019). *Metodología de la investigación científica*. Pontificia Universidad Javeriana. <https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/1.pdf>
- Reyes, J., Vargas, J. y Aceros, J. C. (2018). Analysis of Measures to Assist Victims of Human Trafficking in Colombia from a Human Rights perspective (Análisis de las medidas de asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia en perspectiva de derechos humanos). *Revista Opinión Jurídica*, 17(33), 99-122. <https://doi.org/10.22395/ojum.v17n33a4>
- Rivera, R. N. (2018). *La dignidad de la persona humana como valor supremo y el derecho al honor en la legislación civil peruana*. [Tesis doctoral. Universidad Inca Garcilaso de la Vega] Repositorio Institucional. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3135/TESIS_DOCTORADO_DERECHO_ROLANDO%20NOLBERTO%20RIVERA%20PAREDES.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Sáenz, L. R. (2015). Apuntes sobre el derecho a la integridad en la constitución peruana. *Revista de Derecho Constitucional*, 293-301.
- Safranoff, A. (2017). Analysing gender power relationships through intermarriage in Spain. *Revista Universitaria de Pompeu Fabra*.
- Saldaña, M. C., Quezada, M. P. y Durán, A. R. (2020). The teaching of the right of family in their relationship with the civil right. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(3), 260-266. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000300260&script=sci_abstract&tIng=en
- Samauoa, M. y Alcira, N. (2021). Dignidad Humana. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 1.
- Seguridad Pública. (2016). *Elementos de Valoración*. San Jose: Ministerio de Salud.
- Silio, M. G. (16 de septiembre de 2020). *Pasión por el Derecho*. <https://lpderecho.pe/author/magaly-silio-diaz/>
- Singh, S. (2016). *Factors affecting academic performance of students. [Factores que afectan el rendimiento académico de los estudiantes]*. Uttarakhand, India.: Gurukul Kangri University, Haridwar.
- Straus, A. (2018). *Bases de la investigación cualitativa*. Antioquia: Universidad de Antioquia.

- Sunieska, W. y Salazar, C. A. (2019). Intrafamily violence. A current health problem. *Gac Méd Espirit*, 21(1).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096
- Tenenbaum, E. (2018). Violencia Fisica. *Revista Juridica*.
- Valls, R. (2021). Concepto de Dignidad. *Revista Bioteica y Derecho*, 2.
- Vieira, E., Ford, N., De Ferrante, F., De Almeida, A., Daltoso, D. y Dos Santos, M. (2018). Respostas à violência de gênero entre profissionais de saúde. *Revista Ciência & Saúde Coletiva*, 18(3), 681-690.
<https://doi.org/10.1590/S1413-81232013000300014>
- Villagomez, A. (2016). *Metodologia de la Investigacion Cuantitativa-Cualitativa y Redaccion de la Tesis*. Bogota: Ediciones U.
- Villegas, E. A. (2018). *EL HOMICIDIO, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA*. Gaceta Jurídica.
- Yua, R., Pepler, D., Bongard, D., Josephson, W. y Connolly, J. (2019). Internalizing symptoms and dating violence perpetration in adolescence. *Revista J Adolesc*, 69, 88-91.
https://www.clinicalkey.es/service/content/pdf/watermarked/1-s2.0-S0140197118301805.pdf?locale=es_ES

ANEXOS

Tabla 1 – Matriz de Categorización

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
DERECHO A LA DIGNIDAD	Es el valor jurídico que se otorga cada persona dentro de un parámetro ético-espiritual, donde va a resaltarse su propia naturaleza humana, su conciencias y la libre autodeterminación para actuar dentro de este mundo que lo rodea	Reconocimiento del derecho a la dignidad como un valor supremo, concordando con el derecho de inviolabilidad e intangibilidad del hombre.	Valor supremo
			Inviolable
			Intangible
VIOLENCIA FAMILIAR	La violencia en toda su funcionalidad, tiene como particularidad, la práctica de ataques de nivel físico, psicológicos, de índole sexual y también económico, los cuales son producidos por cualquier agente o individuo que conforma el núcleo familiar.	Existencia de la violencia familiar como un fenómeno socio-jurídico en su variada tipología y nivel porcentual.	Violencia psicológica
			Violencia física
			Violencia sexual
			Violencia económica

Tabla 2: Validación de instrumentos.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)	
DATOS GENERALES DEL EXPERTO	PORCENTAJE/PROMEDIO DE VALORACIÓN
DRA. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA	17
DR. JOHNNY RUDY SANCHEZ VELARDE	17
DR. WALTER JORGE MENDIZÁBAL ANTICONA	17
PROMEDIO	17



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga con DNI N° 18190178, Doctor en derecho N° 678-2021-UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como docente a tiempo completo de la UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento denominado "Guía de entrevista", para la tesis titulada: "La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre violencia familiar y derecho a la dignidad.	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de

Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga

DNI: 18190178,

Especialidad en: Derecho

E-mail: mzevallos@ucv.edu.pe .

"La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021"

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																					
Objetividad	Está expresado en conductas observables																					
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																					
Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación																					

Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																				
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: **Aplicable ()** **Aplicable previa corrección ()** **No aplicable ()**

PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____17_____

<p>Dr: Zevallos Loyaga, María Eugenia</p> <p>DNI N°: 18190178</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>E - mail: mzevallosl@ucv.edu.pe</p> <p>Firma:</p>

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Sanchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento denominado "Guía de entrevista", para la tesis titulada: "La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre violencia familiar y derecho a la dignidad.	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			xx		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo.

Doctor (a): Dr. Sanchez Velarde Johnny Rudy, DNI: 18115734, Especialidad en: derecho laboral, inspectivo de trabajo, E-mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com

Johnny Rudy Sánchez Velarde
DNI 18115734

“La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho -2021”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																					
Objetividad	Está expresado en conductas observables																					
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																					
Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación																					

Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																					
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																					
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																					

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable () Aplicable previa corrección () No aplicable ()

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 17

Dr: Sanchez Velarde Johnny Rudy

DNI N°: 18115734

E - mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com



Johnny Rudy Sanchez Velarde
DNI 18115734

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Mendizábal Anticona Walter Jorge, con DNI N°07648505 Doctor (a) en Derecho N° de Registro 14131-2014-R-UAP, de profesión abogado, desempeñándose como Columnista principal Jurídico diarios Expreso y Extra.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento denominado "Guía de entrevista", para la tesis titulada: "La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre violencia familiar y derecho a la dignidad.	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima

Dr. Dr. Mendizábal Anticona Walter.
 DNI: 076485058
 Especialidad en: Doctor en derecho
 E-mail: waltermendizabal@hotmail.com

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021”

I. Datos generales:

Entrevistado(a): Roberto Aurora Horno
Edad: 38 Género: Masculino Años de experiencia profesional: 14
Institución donde labora: Estudio Jurídico Aurora y Asociados
Cargo que desempeña: Director del Estudio Jurídico
Entrevistadora: Dione María Luz Delgado Rojas
Fecha: 02-08-2022 Hora: 4:00 PM Lugar: Ayacucho

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar cada objetivo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los casos más recurrentes que ha tenido por violencia familiar hacia el varón? Explique.

En mi trayectoria profesional los casos más recurrentes por violencia familiar han sido el psicológico y el físico en caso de mujeres, sin embargo, en los casos de los varones los más frecuentes son por violencia física, ya que la violencia psicológica usualmente no lo expresan y no lo demuestran por su propia condición de varón.

2. De los cuatro tipos de violencia familiar: psicológica, física, sexual, económica ¿Cuál es el que más denuncian los varones víctimas?

De los diversos tipos que existe de violencia, se da cuenta que las denuncias son más por violencia física y, mínimamente, por violencia psicológica. En caso de las mujeres las denuncias que hacen es más por violencia psicológica, ya que los varones por venganza o por críticas que puedan sufrir por la misma sociedad no denuncian maltrato psicológico.

3. De acuerdo a su apreciación profesional. ¿Considera que la violencia familiar, en cualquiera de sus tipos, vulnera la dignidad del hombre? ¿Por qué?

Por supuesto la violencia por cualquiera de las formas que se pueda presentar daña la integridad del ser humano, en este caso el de los varones, ya que hay en día tanto mujeres como varones tenemos los mismos derechos y ser respetados de igual manera. Ya que nadie está en el derecho de tener la dignidad humana, tanto de mujeres como los varones.

4. Dentro de su experiencia profesional durante el periodo 2021 y en el distrito de Ayacucho. ¿Cuál es el promedio de casos que ha llevado y/o conocido por violencia familiar que haya vulnerado, realmente, el derecho a la dignidad del hombre?

Dentro de mi experiencia profesional he visto 30 casos por violencia que sufren las mujeres, pero dentro de eso, entre 5 a 10 son denuncias que hacen los varones, y de ello nos podemos dar cuenta que también los varones sufren de violencia por parte de sus propias parejas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

5. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las lesiones corporales infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

Claro que sí se vulnera la integridad del varón ya sea por maltrato físico, psicológico, o de otra índole, pero eso ya lo determinan por medio de diversos exámenes que pasan las víctimas. Cuando las lesiones corporales existen y son infringidas por la agresora, se concluye el atentado de la integridad física del hombre.

6. ¿Considera que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las torturas que son infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

Considero que sí, como ya dije anteriormente por cualquiera de las cuatro formas de violencia que existe, se vulnera la integridad del varón, ya que se denota la dignidad humana, más aun si son producto de torturas producidas en el ámbito familiar.

7. Conforme a su apreciación ¿considera que la vulneración de la integridad física del hombre, es el marco inicial para que se desencadene la muerte de la víctima, en los casos de violencia familiar?

Definitivamente, si hablamos de violencia familiar en las formas que se da no va terminar en algo bueno se vulnera la integridad física como también la integridad psicológica de la víctima, ya sea en diversas cosas que pueden llegar hasta cometer la muerte, configurándose figuras delictivas como el homicidio por emoción violenta o el feminicidio, entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

8. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad psicológica, se denota de forma clara al sometimiento de obligaciones contraria a su naturaleza de la víctima por parte de la agresora en los casos de violencia familiar?

Si definitivamente la vulneración a la dignidad psicológico se debe también al sometimiento de obligaciones que ejerce el sujeto activo hacia la víctima, presionándose la manifestación psicológica para lograr determinadas conductas que dañen el estado psicológico y emocional de la víctima.

9. ¿Para usted, la vulneración de la integridad psicológica, se plasma en las constantes amenazas que se infringe a la víctima por parte de la agresora, en los casos de violencia familiar?

Claro que si se vulnera la integridad psicológica de la víctima ya sea por medio de amenazas, manipulaciones malos tratos u otras conductas que dañen el sano juicio mental y emocional de la persona (víctima), siendo la más usual en los familias de nuestra sociedad.

10. Según la trayectoria de trabajado que tiene ¿cómo se podría evitar casos donde se vulneran la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar?

Lo primero es el cambio a nivel familiar, de ahí es la educación para poder formar personas con principios y valores que imparten a los niños con orientaciones para que así pueda disminuir los índices de violencia familiar dentro de nuestra sociedad.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021"

I. Datos generales:

Entrevistado(a): Celmira Carnejo Zaga

Edad: 55 Género: Femenino Años de experiencia profesional: 22

Institución donde labora: Estudio Jurídico Maurino y Asociados

Cargo que desempeña: Socia del Estudio Jurídico

Entrevistadora: Diana Delgado Rojas

Fecha: 05 - Agosto - 2022 Hora: 10:30 AM Lugar: Ayacucho

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar cada objetivo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los casos más recurrentes que ha tenido por violencia familiar hacia el varón? Explique.

Los casos por violencia familiar hacia el varón son
mínimos y muy pocos, casi nada recurrentes, frente
a la mujer si existen abundantes casos e incluso
es un tema del día a día. Pero la problemática
si existe, pero no se presenta como en el caso
de las mujeres.

2. De los cuatro tipos de violencia familiar: psicológica, física, sexual, económica ¿Cuál es el que más denuncian los varones víctimas?

En la esfera familiar, el tipo de violencia más recurrente es el psicológico, después viene el físico, el económico y finalmente el sexual, que vendría a ser la más grave. Si hablamos de denuncias, en caso de los varones víctimas, ellos denuncian más cuando hay pruebas evidentes como la lesión física.

3. De acuerdo a su apreciación profesional. ¿Considera que la violencia familiar, en cualquiera de sus tipos, vulnera la dignidad del hombre? ¿Por qué?

Claro que sí. La dignidad humana es un tema que trasciende sexo, religión, edad, o cualquier otro factor. Es inherente a la persona por solo hecho de serlo. La violencia, el maltrato, las lesiones que una persona pueda producir a su pareja va a vulnerar su dignidad.

4. Dentro de su experiencia profesional durante el periodo 2021 y en el distrito de Ayacucho. ¿Cuál es el promedio de casos que ha llevado y/o conocido por violencia familiar que haya vulnerado, realmente, el derecho a la dignidad del hombre?

A partir del año 2020, a raíz del confinamiento social por COVID-19, la violencia familiar incrementó a nivel internacional, nacional y local. Ligeramente disminuyó en el 2021, donde el promedio de casos llevados en mi estudio jurídico por violencia familiar hacia el varón ha tenido un número menor, y en algunos casos se demostró que afectó la dignidad del hombre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

5. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las lesiones corporales infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

Si. En la esfera familiar, todas aquellas lesiones corporales que se producen en la víctima constituyen violencia familiar, y si el agraviado es un varón, se determina que se vulneró su integridad física. Hechos que suceden pero que no se denuncian.

6. ¿Considera que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las torturas que son infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

Si se demuestra que la agresora ha infringido torturas a su víctima, no solamente constituye una vulneración a su integridad física, sino que este comportamiento trasciende y repercute en su integridad psicológica y mental, los que deben ser sujetos de diligencias que determinen la gravedad del daño.

7. Conforme a su apreciación ¿considera que la vulneración de la integridad física del hombre, es el marco inicial para que se desencadene la muerte de la víctima, en los casos de violencia familiar?

La violencia familiar, lamentablemente, ya es un tema cotidiano, usual. Y no necesariamente todas a la mayoría desencadenan en una muerte; son casos extremos, muy excepcionales, que si se da, y que podría evitarse si todas las agresiones y maltratos son denunciados, para efectivizar las medidas de protección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

8. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad psicológica, se denota de forma clara al sometimiento de obligaciones contraria a su naturaleza de la víctima por parte de la agresora en los casos de violencia familiar?

Claro que sí. Someter y obligar a la pareja, contrario a su voluntad, a sus decisiones propias y libres, afecta su integridad psicológica; ya que la víctima, al estar sometido a conductas, le van a generar un estado de depresión, ansiedad, impotencia, baja autoestima, según sea el caso y según los hechos.

9. ¿Para usted, la vulneración de la integridad psicológica, se plasma en las constantes amenazas que se infringe a la víctima por parte de la agresora, en los casos de violencia familiar?

Las amenazas, actualmente, son frecuentes en relaciones de pareja, en convivencias familiares. Es un nivel que muchas familias llegan por falta de una efectiva comunicación. La amenaza, provoca el miedo, afecta y daña la integridad psicológica, no solo en las parejas, sino también en los hijos.

10. Según la trayectoria de trabajado que tiene ¿cómo se podría evitar casos donde se vulneran la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar?

Muchos de los varones no denuncian los maltratos psicológicos o físicos que experimentan, frente a esto, la PNP, la Defensoría del Pueblo, el H.P., P.J. entre otras entidades públicas y privadas, deben concientizar y poner en conocimiento que la dignidad es inviolable e intangible. Y que los varones también pueden solicitar medidas de protección para el cese de maltratos dentro de su familia.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021"

I. Datos generales:

Entrevistado(a): Rafael H. Ludeña Carrasco

Edad: 45 Género: Masculino Años de experiencia profesional: 17

Institución donde labora: Estudio Jurídico Particular

Cargo que desempeña: Abogado Particular

Entrevistadora: Diana Delgado Rojas

Fecha: 11-08-2022 Hora: 10:00 AM Lugar: Oficina

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar cada objetivo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los casos más recurrentes que ha tenido por violencia familiar hacia el varón? Explique.

Los casos más recurrentes, son aquellos que son...
contra el cuerpo, la vida y salud en la modalidad
de lesiones.

2. De los cuatro tipos de violencia familiar: psicológica, física, sexual, económica ¿Cuál es el que más denuncian los varones víctimas?

El tipo usualmente denunciado es de tipo de
Violencia física.

3. De acuerdo a su apreciación profesional. ¿Considera que la violencia familiar, en cualquiera de sus tipos, vulnera la dignidad del hombre? ¿Por qué?

todo acto de violencia vulnera la dignidad del hombre, sin consideraciones separatistas de genero u otro particular; ello en razón que menosprecia la condición de naturaleza humana.

4. Dentro de su experiencia profesional durante el periodo 2021 y en el distrito de Ayacucho. ¿Cuál es el promedio de casos que ha llevado y/o conocido por violencia familiar que haya vulnerado, realmente, el derecho a la dignidad del hombre?

los casos llevados en este estudio en promedio son de 2 a 3 casos anualmente, los mismo que han vulnerado el derecho a la dignidad del hombre en razón que han sido expuestas a tratos humillantes, de ambito personal y la observancia de actuaciones vejatorias y prejuiciosas sociales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

5. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las lesiones corporales infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

No tan solo se observa con lesiones físicas sino, también con lesiones de afectación Psico-emocional.

6. ¿Considera que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las torturas que son infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

Se puede considerar como una forma de agresión, en la violencia familiar.

7. Conforme a su apreciación ¿considera que la vulneración de la integridad física del hombre, es el marco inicial para que se desencadene la muerte de la víctima, en los casos de violencia familiar?

Todos los actos de violencia pueden traer consigo hechos funestos que dan como consecuencia la muerte del agraviado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

8. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad psicológica, se denota de forma clara al sometimiento de obligaciones contraria a su naturaleza de la víctima por parte de la agresora en los casos de violencia familiar?

No solo se denotan en sometimientos de obligaciones contrarias a su naturaleza, sino también a las actuaciones que puedan causar perjuicio en el normal desarrollo personal y familiar del individuo.

9. ¿Para usted, la vulneración de la integridad psicológica, se plasma en las constantes amenazas que se infringe a la víctima por parte de la agresora, en los casos de violencia familiar?

No tan solo en las amenazas, sino también en las actuaciones que impidan hacer viable el normal desarrollo de la vida familiar.

10. Según la trayectoria de trabajado que tiene ¿cómo se podría evitar casos donde se vulneran la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar?

Efectuar gestiones preventivas que puedan consentir a la vida de las personas en una vida familiar y de convivencia; enfocados en una igualdad de género.



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021"

I. Datos generales:

Entrevistado(a): Humberto Garrido Quispe

Edad: 32 Género: Masculino Años de experiencia profesional: 8

Institución donde labora: Estudio Jurídico Alvarino y Asociados

Cargo que desempeña: Socio del Estudio Jurídico

Entrevistadora: Diana Delgado Rojas

Fecha: 03-08-2022 Hora: 11:00 am Lugar: Ayacucho

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar cada objetivo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los casos más recurrentes que ha tenido por violencia familiar hacia el varón? Explique.

Canalizando únicamente a víctimas del sexo masculino del sexo masculino y por temas de violencia familiar, puedo señalar que los casos son más por violencia física y por violencia psicológica. Pero son pocos, posiblemente se tenga mayores datos los que se denuncian en el SAU - servicio de atención urgente.

2. De los cuatro tipos de violencia familiar: psicológica, física, sexual, económica
¿Cuál es el que más denuncian los varones víctimas?

Los varones denuncian más por la violencia física que sufren por sus parejas, normalmente denuncian porque han sido reiteradas veces y que les dieren el valor de denuncias. Usualmente la violencia psicológica no lo denuncian, pese a que se presenta más en la realidad, pero las burles que pudieran sufrir no lo reportan.

3. De acuerdo a su apreciación profesional. ¿Considera que la violencia familiar, en cualquiera de sus tipos, vulnera la dignidad del hombre? ¿Por qué?

Si la violencia familiar es producido y ejercida normalmente por quien tiene un poder de mando, y la víctima una dependencia que lo vuelve vulnerable, podría ser el varón a la mujer. Si afecta la dignidad porque esto constituye un valor, una esencia espiritual e integridad de la persona. El maltrato afecta la dignidad.

4. Dentro de su experiencia profesional durante el periodo 2021 y en el distrito de Ayacucho. ¿Cuál es el promedio de casos que ha llevado y/o conocido por violencia familiar que haya vulnerado, realmente, el derecho a la dignidad del hombre?

El distrito de Ayacucho no creciendo más tres años. Por ende, las esferas familiares también, y con ella el reporte de violencias de parejas e integrantes del grupo familiar. El promedio es alto de violencia familiar, pero con víctimas mujeres, respecto a las víctimas varones el promedio es bajo, no es común que denuncien, únicamente cuando son graves.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

8. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad psicológica, se denota de forma clara al sometimiento de obligaciones contraria a su naturaleza de la víctima por parte de la agresora en los casos de violencia familiar?

Sobre las obligaciones que se producen en el núcleo familiar, en algunos escenarios, circunstancias y situaciones no constituyen daño a la integridad psicológica, porque pertenecer a una familia es tener obligaciones. Sin embargo, sobre el sometimiento que pueda producirse si ofende la integridad psicológica y mental.

9. ¿Para usted, la vulneración de la integridad psicológica, se plasma en las constantes amenazas que se infringe a la víctima por parte de la agresora, en los casos de violencia familiar?

A diferencia de las obligaciones o exigencias entre parejas, la amenaza sí constituye a la afectación a la integridad psicológica, porque el mismo acto de amenazar representa sembrar el miedo, el temor, causar temor, y el derecho no puede permitirlo, es una conducta que debe ser sancionada.

10. Según la trayectoria de trabajado que tiene ¿cómo se podría evitar casos donde se vulneran la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar?

Evitar que se vulnere la dignidad del humano, sea mujer o varón, por violencia familiar, es únicamente logrado poner en conocimiento a los integrantes del grupo familiar el respeto mutuo que deben tenerse, y que ciertas conductas representen maltrato y que deben evitarse. Por otro lado deben efectivizarse las medidas de protección, tanto para mujeres, como para varones, que también son víctimas de violencia familiar.



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021"

I. Datos generales:

Entrevistado(a): Jave Palomino Villanueva

Edad: 40 Género: Masculino Años de experiencia profesional: 8

Institución donde labora: Estudio Jurídico Alarimo y Asociados

Cargo que desempeña: Socio del Estudio Jurídico

Entrevistadora: Diana Delgado Rojas

Fecha: 10-08-2022 Hora: 5:00 PM Lugar: Ayacucho

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar cada objetivo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los casos más recurrentes que ha tenido por violencia familiar hacia el varón? Explique.

Durante el tiempo que voy trabajando veo casos de
violencia familiar más en mujeres, en caso de las
varones son muy pocas, pero si existe, si hablamos
de violencia familiar los más recurrentes son
denuncias por maltrato físico hacia el varón.

2. De los cuatro tipos de violencia familiar: psicológica, física, sexual, económica ¿Cuál es el que más denuncian los varones víctimas?

Las denuncias que más realizan los ^{varones} ~~varones~~ es por maltrato físico ya que el maltrato psicológico muchas veces no lo denuncian por venganza, críticas o por el rechazo que pueden tener dentro de nuestro entorno social.

3. De acuerdo a su apreciación profesional. ¿Considera que la violencia familiar, en cualquiera de sus tipos, vulnera la dignidad del hombre? ¿Por qué?

Definitivamente la dignidad humana es vulnerada ya sea por maltrato físico, psicológico o en las femmes que se pueden dar en este caso del sexo masculino, porque como ya se sabe la dignidad constituye un valor muy importante en el ser humano.

4. Dentro de su experiencia profesional durante el periodo 2021 y en el distrito de Ayacucho. ¿Cuál es el promedio de casos que ha llevado y/o conocido por violencia familiar que haya vulnerado, realmente, el derecho a la dignidad del hombre?

Con el transcurrir de los años las denuncias por violación familiar se va incrementando, de los casos que ya tengo conocimiento he visto solo casos que son denunciados por parte de las mujeres, pero dentro de esas denuncias no son denuncias por maltrato físico hacia el varón.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

5. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las lesiones corporales infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

por supuesto que sí, una persona en este caso el varón, es maltratado ya sea por lesiones físicas, existe dones claro que afecta a integridad psicológica, y en muchas ocasiones esos maltrato psicológicos que sufren los varones no son denunciados ya sea por vergüenza o por el mismo hecho de ser varón

6. ¿Considera que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las torturas que son infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

Claro que si considero que no solamente constituye una vulneración a su integridad física sino también en su integridad psicológica, una de las peores formas de maltrato familiar es por medio de torturas que pueden sufrir en el entorno familiar el varón.

7. Conforme a su apreciación ¿considera que la vulneración de la integridad física del hombre, es el marco inicial para que se desencadene la muerte de la víctima, en los casos de violencia familiar?

Si se habla de violencia en el entorno familiar considero que la vulneración de la integridad física del varón es dada primeramente por maltrato psicológico que puede sufrir el varón y definitivamente se puede llegar a cometer la muerte de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

8. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad psicológica, se denota de forma clara al sometimiento de obligaciones contraria a su naturaleza de la víctima por parte de la agresora en los casos de violencia familiar?

Según mi criterio y por los casos que llevo es claro que el poder es ejercido por la persona más fuerte frente al débil, ya que a causa de los malos tratos que pueda sufrir la víctima, le puede generar un estado de depresión, bajo autoestima, impotencia; según sea el caso de cada varón.

9. ¿Para usted, la vulneración de la integridad psicológica, se plasma en las constantes amenazas que se infringe a la víctima por parte de la agresora, en los casos de violencia familiar?

En el entorno familiar se vulnera la integridad psicológica por falta de comunicación, es por ello que llegan a maltratarse emocionalmente ya sea por medio de amenazas, insultos, ofensas u otros tipos de violencia que puedan sufrir el sexo masculino es ahí donde se daña la integridad psicológica de los personas.

10. Según la trayectoria de trabajado que tiene ¿cómo se podría evitar casos donde se vulneran la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar?

En mi opinión, se puede evitar muchos casos de violencia familiar con una constante comunicación dentro de la familia, de acuerdo a la educación que haya tenido cada ser humano en la sociedad; importando mucho frente a los familias.


Josue Palomino Villanueva
ABOGADO
Reg. CAL N° 63927
FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021"

I. Datos generales:

Entrevistado(a): David Quispe Vargas

Edad: 33 Género: MASCULINO Años de experiencia profesional: 07

Institución donde labora: Asociación APRGMIO

Cargo que desempeña: PRESIDENTE

Entrevistadora: Diana María Luz Delgado Rojas

Fecha: 05-Agosto-2021 Hora: 05:15 PM Lugar: Ayacucho

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas serán el fundamento para corroborar cada objetivo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los casos más recurrentes que ha tenido por violencia familiar hacia el varón? Explique.

EN EL CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR AL VARÓN, NO EXISTEN CASOS RECURRENTES, EXISTEN CASOS ESPORÁDICOS, ES DECIR, SON CASOS POCO RECURRENTES, PERO LOS QUE SE PRESENTAN MÁS SON POR VIOLENCIA FÍSICA. ESTO DEBIDO AL ACOSATO FÍSICO CONSTANTE Y REPETITIVO QUE EXPERIMENTAN. SIN EMBARGO, SE HA TENIDO CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, PERO CON POCO TRASCENDENCIA LEGAL.



2. De los cuatro tipos de violencia familiar: psicológica, física, sexual, económica ¿Cuál es el que más denuncian los varones víctimas?

DE ESTOS CUATRO TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE ME PRESENTAS, CONSIDERO QUE LOS MÁS DENUNCIADOS EN AYACUCHO SON POR MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO, ESPECIALMENTE EL FÍSICO, YA QUE ES INUSUAL QUE UN VARÓN, VÍCTIMA DE VIOLENCIA, DENUNCIE EL MALTRATO PSICOLÓGICO, YA SEA POR FACTORES PERSONALES, SOCIALES, PREVIOS O DE OTRA NATUREZA.

3. De acuerdo a su apreciación profesional. ¿Considera que la violencia familiar, en cualquiera de sus tipos, vulnera la dignidad del hombre? ¿Por qué?

SÍ, DEFINITIVAMENTE, LA VIOLENCIA, SEA EN EL ÁMBITO FAMILIAR, AMICAL, LABORAL O SOCIAL, SIEMPRE GENERA DAÑOS A LA PERSONA, MÁS ALLÁ DEL GÉNERO QUE SEA. NOY POR NOY SE HA PUESTO EN IGUALDAD, ANTE LOS DERECHOS, A LAS MUJERES Y LOS VARONES. ENTONCES, LA VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS ES UN ATENTADO CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA, QUE VIENE A SER UN VALOR INHERENTE DEL SER HUMANO.

4. Dentro de su experiencia profesional durante el periodo 2021 y en el distrito de Ayacucho. ¿Cuál es el promedio de casos que ha llevado y/o conocido por violencia familiar que haya vulnerado, realmente, el derecho a la dignidad del hombre?

DURANTE EL PERIODO 2021, DE ENERO A DICIEMBRE, EXISTE UN APROXIMADO DE CASOS LLEVADOS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN UN NÚMERO DE 20 A 25; DE LOS CUALES, LA QUINTA PARTE ES DECIR, EL 20% SON HOMBRES EL SEXO MASCULINO, SIENDO UN INDICADOR DE QUE LA VIOLENCIA CONTRA EL VARÓN EXISTE.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:





5. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las lesiones corporales infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

EN EFECTO, EXISTIRÁ UNA VULNERACIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN DAÑOS O LESIONES FÍSICAS, LOS QUE SON EVALUADOS POR PROFESIONALES COMO EL MÉDICO LEGISTA QUE CERTIFIQUE LA PRESENCIA DE DAÑO O LESIÓN, ASÍ COMO SU INTENSIDAD Y GRAVEDAD.

6. ¿Considera que la vulneración de la integridad física del hombre, se observa a través de las torturas que son infringidas por la agresora, en los casos de violencia familiar?

SÍ. LA VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA SE TRADUCE A TRAVÉS DE LA VIOLENCIA FÍSICA, YA SEA POR MEDIOS DE TORTURAS QUE INFRINGE LA AGRESORA, PRECISANDO QUE HABRÁ VULNERACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE CORROBOREN LOS DAÑOS QUE CAUSAN MENOSCABO A LA SALUD COMO TAMBIÉN A LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL HOMBRE.

7. Conforme a su apreciación ¿considera que la vulneración de la integridad física del hombre, es el marco inicial para que se desencadene la muerte de la víctima, en los casos de violencia familiar?

DE MAYOR O MENOR MODO LA VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL HOMBRE, REVELA LA EXISTENCIA DEL DAÑO CAUSADO Y, SEGÚN CADA CASO, CONSIDERO QUE SI PROPICIA DESENCADENAR LA MUERTE DE LA VÍCTIMA. COMO EJEMPLO SON LOS CASOS DE FEMICIDIO, QUE ANTES DE SER DEJADOS HAN SUFRIDO UN CONSTANTE MALTRATO PSICOLÓGICO, FÍSICO, SEXUAL, ECONÓMICO, LO MISMO PUEDE SUCEDER EN EL CASO DE LOS VARONES, QUIZÁS EN UN MENOR NÚMERO DE VÍCTIMAS, PERO ES POSIBLE.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.

8. ¿Cree usted, que la vulneración de la integridad psicológica, se denota de forma clara al sometimiento de obligaciones contraria a su naturaleza de la víctima por parte de la agresora en los casos de violencia familiar?

ES UN TEMA COMPLEJO. COMO LO HE INDICADO, SE HABLARÁ DE VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA, SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE, SE DEMUESTRE EL DAÑO PSICOLÓGICO QUE HA SUFRIDO LA VÍCTIMA. SI ESTOS DAÑOS SON PRODUCTO DEL SOMETIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERPUESTAS POR LA AGRESORA, SI REPERTEEN EN LA VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA DE LA PERSONA.

9. ¿Para usted, la vulneración de la integridad psicológica, se plasma en las constantes amenazas que se infringe a la víctima por parte de la agresora, en los casos de violencia familiar?

POR SUPUESTO, Y NO ÚNICAMENTE LAS AMENAZAS, SINO TAMBIÉN LAS MANIPULACIONES, COMO AQUELLAS CONDUCTAS DE INTIMIDACIÓN QUE SE EJERCE SOBRE LA VÍCTIMA, Y MÁS AÚN SI ESTOS SE PRODUCEN DE MANERA COTIDIANA Y CONSTANTE. POR LO QUE, A PARTIR DE TALES FACTORES, SÍ SE LLEGA A VULNERAR LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA.

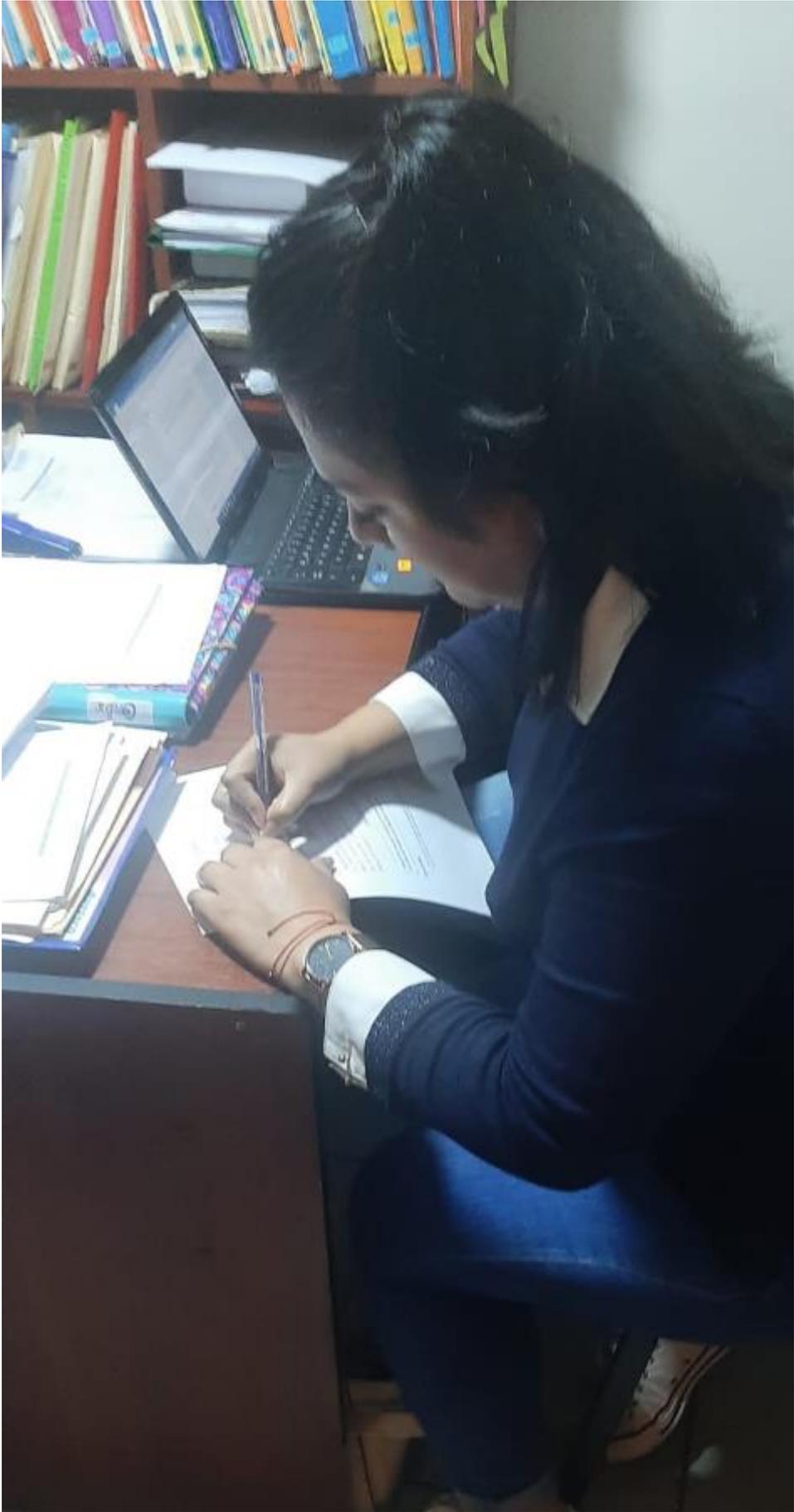
10. Según la trayectoria de trabajado que tiene ¿cómo se podría evitar casos donde se vulneran la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar?

LOS PRINCIPIOS Y VALORES HUMANOS SON LAS FUENTES PRINCIPALES PARA QUE EL SER HUMANO PUEDA RESPETAR LOS DERECHOS Y LA INTEGRIDAD COMPLETA DE TODAS LAS PERSONAS. LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE A NIVEL FAMILIAR E INSTITUCIONAL TAMBIÉN ES ELEMENTAL. A NIVEL JURÍDICO SON IMPORTANTES LAS ORIENTACIONES DE LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENE UNA PERSONA, ASÍ COMO LAS CAPACITACIONES DE LA FORMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.









MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021.

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿De qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021?,	Determinar de qué manera se vulnera la dignidad del hombre en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021	<p>Categoría 1:</p> <p>Derecho a la Dignidad</p> <p>Sub-categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valor supremo - Intangible - Inviolable <p>Categoría 2:</p> <p>Violencia Familiar</p> <p>Sub-categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia física - Violencia psicológica - Violencia sexual - Violencia económica 	<p>Tipo:</p> <p>Es una investigación básica;</p> <p>Enfoque:</p> <p>cualitativo.</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Descriptivo.</p> <p>Diseño:</p> <p>Teoría fundamentada</p> <p>Escenario: Distrito de Ayacucho.</p> <p>Participantes:</p> <p>Consignada por 06 profesionales del derecho con especialidad en familia y derecho penal.</p> <p>Técnica e instrumento:</p> <p>La entrevista, mediante la guía.</p> <p>Análisis de datos:</p> <p>Las respuestas fueron resumidas para su discusión.</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
1) ¿Cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?,	Analizar cómo se vulnera la integridad física del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho		
2) ¿Cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?	Estudiar cómo se vulnera la integridad psicológica del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "la vulneración a la dignidad del hombre, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021", cuyo autor es DELGADO ROJAS DIANA MARIA LUZ, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY DNI: 18115734 ORCID: 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 22- 11-2022 19:06:22

Código documento Trilce: TRI - 0450706